



República del Perú



405

Municipalidad Distrital
de Yanacancha



Acuerdo de Concejo

Nº 092-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 018-2020.

Cerro de Pasco, 30 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 18 de fecha 29 de Setiembre del 2020, respecto al pedido del regidor Tec. José A. SOSA GOMEZ, sobre Informe de la Situación Actual del Pontón Taya, en el Centro Poblado de la Quinua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194º de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10º Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 18 de fecha 29 de Setiembre del 2020; se pasó a orden del día el pedido del regidor Tec. José A. SOSA GOMEZ, sobre Informe de la Situación Actual del Pontón Taya, en el Centro Poblado de la Quinua;

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría de los regidores en aprobar por unanimidad en construir un guardavía en vista de ser un pontón peatonal y por el diseño de su capacidad portante.



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la construcción de un guardavía en vista de ser un pontón peatonal y por el diseño de su capacidad portante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás dependencias conforme a sus funciones, realizar las acciones correspondientes en relación al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para el estricto cumplimiento de los dispuestos, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

[Firma manuscrita]
Econ. Oscar Raúl Baraz Pascual
ALCALDE

